

**RESOLUCIÓN No. 900**  
**16 de diciembre de 2024**

“Por medio de la cual se avoca conocimiento de la solicitud de nulidad interpuesta contra la Resolución No. 894 del 29 de noviembre de 2024, y se dictan otras disposiciones.”

**EL DIRECTOR DEL PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en el Artículo 42, numerales 5, 6 y 15 de los Estatutos del Partido, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante la Resolución No. 894 del 29 de noviembre de 2024, se suspendió el proceso de elección de los representantes de los concejales en el departamento de Cundinamarca y se convocó a una reunión para la elección de los dos (02) concejales que integrarían la Dirección Departamental del Partido Centro Democrático.
2. Que el día 14 de diciembre de 2024 fue radicada por varios miembros del Partido una solicitud de nulidad contra la Resolución No. 894, argumentando la vulneración del principio de publicidad y del debido proceso en la expedición del acto administrativo mencionado.
3. Que la solicitud de nulidad se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el cual establece las causales de nulidad de los actos administrativos, incluyendo la expedición irregular y el desconocimiento de los derechos de audiencia y defensa.
4. Que es competencia de la Dirección Nacional del Partido Centro Democrático avocar conocimiento de las solicitudes de nulidad que se presenten contra los actos administrativos emitidos por esta instancia, con el fin de garantizar el respeto a los principios de legalidad, transparencia y debido proceso.

Que atendiendo a lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: AVÓQUESE** conocimiento de la solicitud de nulidad interpuesta contra la Resolución No. 894 del 29 de noviembre de 2024, radicada el 14 de diciembre de 2024, por los ciudadanos Juan Pablo Ospina, Hilda Gutiérrez, Paola Fernanda Cantor, Alirio Rojas Medina, Fernando Sánchez Gutiérrez y Daniel Cubillos Gil.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los ciudadanos Juan Pablo Ospina, Hilda Gutiérrez, Paola Fernanda Cantor, Alirio Rojas Medina, Fernando Sánchez Gutiérrez y Daniel Cubillos Gil. Igualmente, notifíquese a los concejales del Departamento de Cundinamarca, de conformidad con los procedimientos establecidos en el reglamento interno del partido, con el fin de que tengan conocimiento de las actuaciones que se emprenderán y de sus efectos legales.

**ARTÍCULO TERCERO: CÓRRASE TRASLADO** a los Concejales del Departamento de Cundinamarca, para que, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, se pronuncien por escrito respecto de la solicitud de nulidad presentada por los ciudadanos Juan Pablo Ospina, Hilda Gutiérrez, Paola Fernanda Cantor, Alirio Rojas Medina, Fernando Sánchez Gutiérrez y Daniel Cubillos Gil, exponiendo las observaciones y argumentos que consideren pertinentes para esclarecer los hechos y sustentar sus posiciones, este pronunciamiento deberá ser enviado al correo [juridica@centrodemocratico.com](mailto:juridica@centrodemocratico.com)

**ARTÍCULO CUARTO:** La **Secretaría General**, en coordinación con la **Oficina Jurídica**, deberá verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta resolución, supervisando la correcta notificación y recepción de los pronunciamientos solicitados. Se deberá presentar un informe preliminar a la **Dirección Nacional** en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles después de concluido el término concedido a los Concejales del Departamento de Cundinamarca.

**ARTÍCULO QUINTO: REMÍTASE** una copia de esta resolución a la Subdirección Política del Partido para su conocimiento y para que, de ser necesario, asista en el análisis de las respuestas recibidas.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA Y PUBLICIDAD.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web del Partido para el conocimiento de los afiliados y partes interesadas.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**“PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE”**



**GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI**  
Director Nacional  
Partido Centro Democrático